



Tu participación,
es nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO: No. S.E./315/2021

Villahermosa, Tabasco; 02 de febrero de 2021

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE
P r e s e n t e

Por este medio, me permito solicitarle, en el ejercicio de sus atribuciones, sea el conducto de dirigir la siguiente consulta a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, a efecto de definir lo siguiente:

Antecedente:

El veintiséis de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Época 7ª. Extraordinario, edición número 167, el Decreto 202, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral.

Con la reforma mencionada, el Poder Legislativo determinó suprimir a los consejos electorales municipales como órganos desconcentrados del Instituto Electoral, asignándose las facultades y atribuciones que correspondían a las autoridades municipales mencionadas, a los consejos electorales distritales.

Asimismo, en el artículo 127, numeral 1 de la Ley Electoral, se estableció que los consejos electorales distritales, funcionarán durante el Proceso Electoral y se integrarán por un Consejero o Consejera Presidente, que fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo, seis Consejerías Electorales, las Consejerías Representantes de los Partidos Políticos, así como las o los Vocales Secretario y Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica, quienes concurrirán a sus sesiones con voz, pero sin voto.

Derivado de los trabajos inherentes a fijar los criterios para establecer las cabeceras de municipios, el Consejo Estatal del IEPCT, aprobó el acuerdo **CE/2020/061**, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2020, por medio del cual se designan a los Consejos Electorales Distritales que fungirán como cabecera de municipio, responsables de los Cómputos parcial y final que corresponda a la demarcación territorial del municipio, para las elecciones de Presidencias municipales y Regidurías, por el principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.



Tu participación,
es nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Resultado del análisis: Se valoró y observó lo establecido en el artículo 259 Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y en ejercicio de la facultad reglamentaria, prevista en el artículo 115 número 2 de la citada Ley, se designaron los Consejos Electorales Distritales que fungirán como Cabeceras de municipio, quedando de la siguiente manera:

CABECERA DE MUNICIPIOS IEPC	
DISTRITO 03	CÁRDENAS
DISTRITO 12	CENTRO
DISTRITO 13	COMALCALCO
DISTRITO 14	CUNDUACÁN
DISTRITO 16	HUIMANGUILLO
DISTRITO 18	MACUSPANA

Este ejercicio nos permite verificar necesidades específicas y "sui generis", para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por lo que es necesario establecer lineamientos de Cómputo flexibles e innovadores para cumplir con los tiempos de conclusión establecidos por la norma electoral local vigente. Es preciso indicar que el legislador, al eliminar el espacio físico denominado Consejo Electoral Municipal y no ampliar el término temporal para resolver cómputos de tracto sucesivo, tendrá como resultado la concentración, en los Consejos Distritales, de cómputos distritales y municipales (totales y parciales).

En algunos casos, habrá Consejos Distritales que computen 4 elecciones, como el caso del Distrito 11 con cabecera en Tacotalpa, que computará las elecciones de: Diputaciones, la parcial de Presidencia Municipal y Regidurías de Macuspana, la total de la Presidencia Municipal y Regidurías de Jalapa y la total de la Presidencia Municipal y Regidurías de Tacotalpa, con la posibilidad de tener un recuento parcial o total en cada una de ellas, mismos que pueden ser en el Pleno del Consejo si son hasta 20 casillas a recontar o en Grupo de Trabajo o Puntos de Recuento si excede del número antes mencionado; cabe señalar que si el recuento se realiza en el Pleno Consejo podría recontar dos casillas cada hora según el cálculo aplicado actualmente.



Tu participación,
es nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Una vez iniciado un cómputo, éste se deberá realizar ininterrumpidamente hasta su conclusión, y si, durante el desarrollo del mismo, se recibe del Distrito Cabecera de Municipio, el aviso y la procedencia de un recuento total, este deberá iniciarse hasta que el cómputo en desarrollo concluya; se elabore el acta de cómputo respectiva y se entregue la Constancia de Mayoría y Validez a la candidatura que resulte electa.

Para la realización ordenada de los cómputos de las elecciones de Diputaciones y Presidencias Municipales y Regidurías, de conformidad con el artículo 130, numeral 1, fracciones IV, V, VI y VII, 259, numeral 2, de la LEPPET y a lo establecido en el Acuerdo CE/2020/061, de fecha 28 de noviembre de 2020, en el que se determinó cuáles Consejos Electorales Distritales tendrán a su cargo, respecto a la elección de Presidencias Municipales y Regidurías, la realización del cómputo parcial de las casillas que les corresponden y cuáles Consejos Electorales Distritales (Cabeceras de Municipio) realizarán el cómputo total y final que corresponda a la demarcación territorial del municipio, que se divida en dos o más distritos, se establecieron los criterios siguientes:

1. Los Consejos Electorales Distritales realizarán los cómputos de las elecciones de Diputaciones y Presidencias Municipales y Regidurías.
2. Los cómputos se realizarán en el orden siguiente:
 - 2.1. Diputaciones y
 - 2.2. Presidencias Municipales y Regidurías.

El orden de los cómputos que deberán realizar los Consejos Electorales Distritales será el que se detalla en el siguiente cuadro analítico:

ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO					
DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
04 HUIMANGUILLO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 51 SECCIONES 146 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 21 SECCIONES 51 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL HUIMANGUILLO 30 SECCIONES 95 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 03 ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL HUIMANGUILLO 16



Tu participación,
es nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

02 CÁRDENAS	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 50 SECCIONES 130 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 50 SECCIONES 130 CASILLAS	NO APLICA	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 03
03 CÁRDENAS CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 51 SECCIONES 134 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 51 SECCIONES 134 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA CÁRDENAS 122 SECCIONES 315 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DE LAS ACTAS ENVIADAS POR LOS DISTRITOS 04, 02 Y LA PROPIA 03 DISTRITO CÁRDENAS
ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO					
DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
06 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 58 SECCIONES 143 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 58 SECCIONES 143 CASILLAS	NO APLICA	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12
07 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 30 SECCIONES 121 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 19 SECCIONES 88 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CUNDUACÁN 11 SECCIONES 33 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12 ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CUNDUACÁN 14
08 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 52 SECCIONES 143 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 52 SECCIONES 143 CASILLAS	NO APLICA	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12
09 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 43 SECCIONES 139 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 43 SECCIONES 139 CASILLAS	NO APLICA	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12
10 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 39 SECCIONES 147 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 39 SECCIONES 147 CASILLAS	NO APLICA	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12
21 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 41	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 15 SECCIONES 65 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL TEAPA 26	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12



Tu participación,
es nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

	SECCIONES 135 CASILLAS		SECCIONES 70 CASILLAS		
12 CENTRO CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 53 SECCIONES 139 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 53 SECCIONES 139 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA CENTRO 279 SECCIONES 864 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DE LAS ACTAS ENVIADAS POR LOS DISTRITOS 06,07,08,09,10, 21 Y LA PROPIA 12 DISTRITO CENTRO

ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO

DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
17 JALPA DE MÉNDEZ	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 54 SECCIONES 162 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL COMALCALCO 17 SECCIONES 54 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL JALPA DE MÉNDEZ 37 SECCIONES 108 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL COMALCALCO 13
20 PARAÍSO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 63 SECCIONES 167 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL COMALCALCO 18 SECCIONES 45 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL PARAÍSO 45 SECCIONES 122 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL COMALCALCO 13
13 COMALCALCO CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 62 SECCIONES 171 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL COMALCALCO 62 SECCIONES 171 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA COMALCALCO 97 SECCIONES 270 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DE LAS ACTAS ENVIADAS POR LOS DISTRITOS 17, 20 Y LA PROPIA 13 DISTRITO COMALCALCO

ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO

DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
07 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 30 SECCIONES 121 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 19 SECCIONES 88 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CUNDUACÁN 11 SECCIONES 33 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12 ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CUNDUACÁN 14
14 CUNDUACÁN CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 48 SECCIONES 127 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CUNDUACÁN 48 SECCIONES 127 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA CUNDUACÁN 59 SECCIONES 160 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DEL ACTA ENVIADA POR EL DISTRITO 07 Y LA PROPIA 14 DISTRITO CUNDUACÁN

ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO



Tu participación,
es nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
04 HUIMANGUILLO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 51 SECCIONES 146 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 21 SECCIONES 51 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL HUIMANGUILLO 30 SECCIONES 95 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL HUIMANGUILLO 16 ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL A CÁRDENAS 03.
16 HUIMANGUILLO CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 67 SECCIONES 167 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL HUIMANGUILLO 67 SECCIONES 167 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA HUIMANGUILLO 97 SECCIONES 262 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DEL ACTA ENVIADA POR EL DISTRITO 04 Y LA PROPIA 16 DISTRITO HUIMANGUILLO
ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO					
DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
11 TACOTALPA	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 64 SECCIONES 148 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL MACUSPANA 9 SECCIONES 24 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL JALAPA 28 SECCIONES 54 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL TACOTALPA 27 SECCIONES 70 CASILLAS	ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL MACUSPANA 18
15 EMILIANO ZAPATA	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA	PARCIAL MUNICIPAL MACUSPANA 26 SECCIONES 56 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL JONUTA	TOTAL MUNICIPAL EMILIANO ZAPATA	ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL MACUSPANA 18
18 MACUSPANA CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 47 SECCIONES 128 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL MACUSPANA 47 SECCIONES 128 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA MACUSPANA 82 SECCIONES 208 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DE LAS ACTAS ENVIADAS POR LOS DISTRITOS 11, 15 Y LA PROPIA 18 DISTRITO MACUSPANA

Como ya se apuntó, en casos concretos como en el 11 Consejo Electoral Distrital con cabecera en Tacotalpa, así como en el caso del 15 Consejo Electoral Distrital con cabecera en el municipio de Emiliano Zapata, por virtud de la reforma que eliminó los consejos municipales, dichos consejos estarán desarrollando 4 cómputos dentro de su sede, cuando antes de la reforma sólo desarrollaban 1 o 2 cómputos (gubernatura y diputaciones locales).



Tu participación,
es nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Este Instituto Electoral concluye que se debe contar con las previsiones necesarias para garantizar el término de la totalidad de los cómputos, como máximo a las 24 horas del día sábado 12 de junio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se realizan las siguientes consultas sobre 2 criterios específicos: en razón del espacio y en razón del tiempo.

1) En razón del Espacio:

Derivado del análisis y trabajos relativos para la elaboración de los Lineamientos de Cómputos Distritales del IEPC para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se analizaron las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales, aprobados por el Acuerdo **INE/CCOE003/2021**, de fecha 11 de enero de 2021, la primera cuestión que consideramos, impactaría en los cómputos distritales en cuanto a las dimensiones requeridas para establecer Grupos de Trabajo y/o Puntos de Recuento, ya que por protocolo Covid-19, la medida señalada de sana distancia de 40 metros cuadrados, que sugiere dicho documento, reduce nuestras posibilidades de establecer Grupos de Trabajo y/o Puntos de Recuento mínimos requeridos; en el caso de recuento parcial o total en Tabasco se contempla de un mínimo de 4 a 5 puntos de recuento.

Una vez revisadas las dimensiones de nuestras sedes de los Consejos Electorales Distritales, y derivado de nuestro contexto especial con motivo de la eliminación de los consejos municipales, se tiene la necesidad de establecer un criterio innovador en esta elección; la utilización del espacio de la Sala de Sesiones para puntos de recuento, no obstante, de que no se esté ante un recuento total, por lo que se formula la siguiente:

CONSULTA 1:

Derivado del nuevo contexto con motivo de la reforma que eliminó los consejos municipales, y que incrementó el número de cómputos a realizar por parte de los consejos distritales, pero que no amplió el término para finalizar dichos cómputos:

¿ES POSIBLE IMPLEMENTAR COMO "PUNTO DE RECUESTO" EL ESPACIO DE LA SALA DE SESIONES, DELIMITANDO LAS ÁREAS DE ESTA MISMA Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y/O PUNTOS DE RECUESTO CON MARCAS EN EL PISO O CINTAS DELIMITADORAS, AÚN EN CASO DE QUE NO SE ESTÉ ANTE UN RECUESTO TOTAL



Tu participación,
es nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

DE VOTOS EN LA SESIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021?

CONSULTA 2:

Es posible que, en un recuento en paralelo, al momento que concluya el cotejo de actas el pleno del consejo electoral, considerando que este queda sin actividad hasta que concluya los recuentos en el o los grupos de trabajos y/o puntos de recuento, para luego proceder a deliberar los votos reservados.

¿SE PODRÍA UTILIZAR EL ESPACIO DEL PLENO DEL CONSEJO PARA INSTALAR UNO O VARIOS GRUPOS DE TRABAJO Y/O PUNTOS DE RECuento UNA VEZ QUE CONCLUYA LA ACTIVIDAD DE COTEJAR ACTAS?

ESTO CON EL OBJETO DE ACELERAR EL RECuento Y NO RETRASAR LOS CÓMPUTOS DE LAS SIGUIENTES ELECCIONES A COMPUTAR CUANDO ESTAS PRESENTEN ESCENARIOS COMPLEJOS DE POSIBLES RECuentOS TOTALES O PARCIALES CON GRAN CANTIDAD DE CASILLAS A RECONTAR.

NOTA: Cabe precisar que en los lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales proceso electoral federal 2020-2021, en la página 4 señala lo siguiente:

“Durante el cómputo con recuento parcial, se comenzará con el cotejo de actas en el pleno, de forma simultánea al recuento de votos que se desarrolle en los GT y PR instalados”. Una vez concluido el cotejo, se podrá utilizar el espacio de la sala de sesiones para la instalación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento adicionales, como una medida ante la insuficiencia de espacios en las sedes de los consejos distritales, para albergar al total de los grupos previstos en los escenarios que establece este lineamiento.

Ahora bien, en las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales, en la página 10, señala lo siguiente:

II. La sala de sesiones del órgano competente solamente podrá utilizarse en caso de que deba realizarse el recuento total de votos.

Se puede apreciar y diferenciar, que el uso del espacio del pleno una vez que concluya el cotejo de actas, solo lo pueden realizar los órganos electorales desconcentrados del INE y no así los órganos electorales desconcentrados de los OPLE.



Tu participación,
es nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Por tal motivo y ante la complejidad para el desarrollo de los cómputos de las distintas elecciones a desarrollar por nuestros consejos electorales distritales, como son los casos en específico del distrito 11 y 15 que realizarán cuatro cómputos (una de la elección de diputación y tres de presidencias municipales y regidurías), además de contar con espacios que tengan 40 metros cuadrados para poder instalar un grupo de trabajo o punto de recuento, es preponderante utilizar el espacio del pleno del consejo, una vez que haya concluido con el cotejo de actas, y poder instalar un grupo de trabajo y/o punto de recuento, como una medida de insuficiencia de espacios en las sedes de los consejos electorales y así agilizar el desarrollo de los recuentos y con el fin de terminar dentro del plazo que nos marca la ley.

2) En razón del tiempo:

En el contexto de temporalidad, las bases aprobadas previamente citadas, en su numeral III.6 Fórmula por medio de la cual se determinará el número de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento, delimita la duración de los cómputos de la siguiente manera:

Protocolo Inicial	Recuento	Deliberación de los Votos Reservados	Generación de Actas	Declaración de Validez y Entrega de Constancia de Mayoría	RECESO
2 horas	30 minutos por casilla	2 horas	1 hora	1 hora	No más de 8 horas

NOTA: Cabe precisar que, en los tiempos señalados en la anterior tabla, no se cuenta el tiempo del cotejo de actas que puede ser variable, dependiendo de las rondas e intervenciones de las representaciones de los Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes en su caso. Podría haber Consejo Electorales Distritales integrados hasta por 11 representaciones en caso de haber Candidatura Independiente. Al existir dos rondas una de 3 minutos multiplicado por 11 serían 33 minutos, sumando una ronda más de 2 minutos multiplicado por 11, serían 22 minutos, haciendo un total de hasta 55 minutos por el cotejo de un acta.

Otro escenario que podría retrasarnos en el desarrollo de los cómputos, es que los recuentos a realizar sean en el Pleno del Consejo cuando sean hasta 20 casillas a recontar. En este escenario podría suceder lo siguiente:



Tu participación,
es nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

- a) Se podría mantener el número de paquetes de hasta 20 casillas a recontar y en consecuencia a la conclusión del cotejo de actas el recuento lo realizaría el Pleno del Consejo.
- b) Se podría rebasar el número de 20 casillas a recontar y solo se podría realizar el recuento por uno o varios Grupos de Trabajo y/o Puntos de Recuento, dicho recuento iniciaría una vez que concluya el cotejo de actas como lo señala el Reglamento Elecciones:

Artículo 400, numeral 7.

7. "Si se tratara exclusivamente de un cómputo en el Pleno del consejo, es decir, con veinte o menos casillas cuya votación debe ser recontada y durante el cotejo se incrementará a un número superior a veinte, el consejo se valdrá de cuatro grupos de trabajo, que iniciarán su operación al término del cotejo".

Esta restricción que señala el Reglamento Elecciones nos impacta directamente en los cómputos, ya que como se menciona en la primera consulta, tendremos Consejos Electorales Distritales que van a realizar cuatro cómputos (una de Diputación y tres de Presidencia Municipal y Regidurías). Si en las cuatro elecciones se estableciera recuentos de hasta 20 casillas, estos serán realizados en Pleno y sino llegarán a rebasar esta cantidad se realizarían los recuentos en este mismo. Ahora bien, si se llegarán a rebasar las 20 casillas, solo se podrá recontar en Grupos de Trabajo y/o Puntos de Recuento, pero al término del cotejo.

CONSULTA 3:

¿ES POSIBLE QUE AL MOMENTO QUE SE REBASAN LOS 20 PAQUETES A RECONTAR EN EL PLENO DEL CONSEJO ELECTORAL, A MODO DE AGILIZAR Y NO ATRASAR LOS TRABAJOS DE LOS CÓMPUTOS, SE REALICE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: INFORMAR A QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO ELECTORAL DE QUE SE REBASÓ EL NÚMERO DE 20 PAQUETES (21) Y EN CONSECUENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS HORAS SE INSTALARÁ EL O LOS GRUPOS DE TRABAJO Y/O PUNTOS DE RECuento NECESARIOS PARA INICIAR EL CÓMPUTO EN PARALELO EN LOS ESPACIOS QUE PREVIAMENTE SE HAYA ACORDADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES, POSTERIOR A LA JORNADA ELECTORAL?

NOTA: Las dos horas es con el objeto de que puedan los partidos acreditar representantes ante el o los grupos de trabajo y/o puntos de recuento.



Tu participación,
es nuestro compromiso

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSULTA 4:

ES POSIBLE REDUCIR LAS RONDAS Y EL TIEMPO DE DISCUSIÓN EN LA FASE PARA DEFINIR EL SENTIDO DE LOS VOTOS RESERVADOS, POSTERIOR AL RECUENTO PARCIAL O TOTAL DE UNA ELECCIÓN, DURANTE LA SESIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 37, capítulo VI, numeral 2 del Reglamento de Elecciones vigente, no omito manifestarle que para mayor proveer, envío adjunto al presente en medio digital el acuerdo **CE/2020/061**, de fecha 28 de noviembre de 2020, aprobado por el Consejo Estatal del IEPCT.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.



ATENTAMENTE

Mtro. ARMANDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. Maday Merino Damián, Consejera Presidenta del Consejo Estatal del IEPCT, Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.



Ciudad de México,
8 de febrero de 2021.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al folio número CONSULTA/TAB/2021/3, generado en el *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos LOocales Electorales (SIVOPLE)*, por medio del cual el el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPC), realizó diversas consultas sobre Cómputos, hago de su conocimiento lo siguiente:

Pregunta 1

¿Es posible implementar como punto de recuento, el espacio de la sala de sesiones, delimitando las áreas de esta misma y de los grupos de trabajo y/o puntos de recuento con marcas en el piso o cintas delimitadoras, aún en caso de que no se esté ante un recuento total de votos en la sesión especial permanente de cómputo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021?

Respuesta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 389 del Reglamento de Elecciones (RE), de forma previa a la sesión de cómputo, se debe de efectuar un proceso de planeación que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se pueden presentar en cada órgano competente de cada Organismo Público Local (OPL), analizándose la posibilidad de que, ante la falta de espacios adecuados en la sede del Consejo respectivo, se considere la habilitación de sedes alternas.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta el número de integrantes de los órganos competentes a partir de los cuales, se podrá determinar la cantidad de Grupos de Trabajo que podrán integrarse para el recuento de votos.

La situación práctica y real sobre el tema será tratada en la reunión del martes previo al inicio de los cómputos y el órgano competente que corresponda tomará el acuerdo respectivo sobre la habilitación de espacios, logística y personal que participará en los recuentos.

De presentarse el cómputo con recuento parcial, se comenzará con el cotejo de actas en el pleno, de forma simultánea al recuento de votos que se desarrolle en los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento instalados. Una vez concluido el cotejo, **como medida excepcional ante la contingencia sanitaria y por acuerdo previo del Consejo u órgano competente, se podrá utilizar el espacio de la sala de sesiones para la instalación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento adicionales**, como una medida ante la insuficiencia de espacios en la sede del Consejo respectivo u órgano competente, conforme se establece en los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021*, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG681/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

En caso que el espacio ocupado por la sala de sesiones tuviese la capacidad suficiente para que, de forma paralela al cotejo, se utilice parte de su superficie para instalar un punto de recuento, se considera que ésta es una posibilidad viable en el contexto de la necesidad de espacios que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

obliga la contingencia sanitaria, siempre y cuando se atienda lo establecido en el numeral 1.2 de las *Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en Elecciones Locales*, en lo que se refiere a considerar una superficie de 40 metros cuadrados como base para la instalación de cada Punto de Recuento, a fin de garantizar el distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre quienes participen en sus actividades, adicionalmente deberá considerarse que el lugar cuente con una ventilación adecuada como una condición necesaria que permita mitigar los riesgos de contagio, así como la debida delimitación de los espacios que se ocuparán para cada actividad.

Pregunta 2

¿Se podría utilizar el espacio del pleno del consejo para instalar uno o varios grupos de trabajo y/o puntos de recuento una vez que concluya la actividad de cotejar actas? Esto con el objeto de acelerar el recuento y no retrasar los cómputos de las siguientes elecciones a computar cuando estas presenten escenarios complejos de posibles recuentos totales o parciales con gran cantidad de casillas a recontar.

Respuesta:

En concordancia con lo señalado en la respuesta a la consulta anterior, conforme se indica en los lineamientos federales citados, una vez concluido el cotejo de actas, como medida excepcional ante la contingencia sanitaria y por acuerdo previo del Consejo, se podrá utilizar el espacio de la sala de sesiones para la instalación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento adicionales, como una solución ante la insuficiencia de espacios en la sede del Consejo respectivo u órgano competente.

Pregunta 3

¿Es posible que al momento que se rebasen los 20 paquetes a recontar en el pleno del consejo electoral, a modo de agilizar y no atrasar los trabajos de los cómputos, se realice el siguiente procedimiento: informar a quienes integran el consejo electoral, informar de que se rebaso el número de 20 paquetes (21), y en consecuencia, dentro del término de dos horas, se instalara el o los grupos de trabajo y/o puntos de recuento necesarios para iniciar el cómputo en paralelo en los espacios que previamente se haya acordado en la sesión extraordinaria del día martes posterior a la jornada electoral?

Respuesta

Al respecto, el RE establece que se deberá desarrollar el siguiente procedimiento:

El artículo 385 dispone que con la recepción de los paquetes electorales se realizan los primeros actos de anticipación para la sesión de cómputo, ya que se detectan aquellas casillas que serán objeto de recuento.

Por su parte, el artículo 387 menciona que en la reunión de trabajo del martes siguiente a la Jornada Electoral, la presidencia presentará un análisis que contenga las casillas susceptibles de ser recontadas, la modalidad de recuento que se requiere, así como la cantidad de Grupos de Trabajo y, en su caso, el número de Puntos de Recuento necesarios para cumplir en tiempo y forma con la actividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Adicionalmente, el artículo 388 menciona que, finalizada la reunión de trabajo, se realizará una sesión extraordinaria en la que se acordará el número preliminar de casillas a recuento, la creación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, espacios a utilizar, personal que participará, la logística y medidas de seguridad.

El artículo 399 menciona que la presidencia del Consejo en la sesión especial de cómputo (miércoles siguiente a la jornada electoral), informará sobre el acuerdo de las casillas a recotar y de ser necesario, ordenará a los integrantes de los Grupos de Trabajo su instalación para realizar las actividades de recuento. Por lo que éstos realizarán el nuevo escrutinio y cómputo de casillas en forma paralela al cotejo de actas en el pleno.

Si durante el cotejo de actas, se detecta alguna o algunas casillas que sean susceptibles de recuento, y el pleno del Consejo lo aprobará, se integrarán al recuento en los grupos de trabajo.

Si en la reunión de trabajo y sesión previa, se detectó que son menos de 20 paquetes a recotar, esta actividad se hará en el pleno del Consejo; si en el transcurso del cotejo, se detectan más casillas (a partir de 21) a recuento, se ordenará la creación de los Grupos de Trabajo necesarios para atender la actividad.

Conforme se indica en los párrafos anteriores, existen al menos dos momentos previos a la sesión de cómputo distrital en los que se puede proyectar el número de casillas en las que se requerirá el recuento de votos durante los cómputos: 1) la noche de la Jornada Electoral, durante la recepción de los paquetes electorales y la obtención de resultados preliminares, y 2) durante la reunión de trabajo del martes previo a la sesión de cómputos. Con la información obtenida en ambos casos, los órganos competentes se encuentran en posibilidad de prever los escenarios de cómputo que efectivamente les corresponderá desarrollar.

En ese sentido, si fuese el caso de que se previera en esos momentos el recuento en el pleno de 20 paquetes electorales, se recomienda tomar las previsiones necesarias para que, en caso de que durante los cómputos se determinara por el pleno la apertura de un número mayor de paquetes electorales, se cuente con la logística requerida para atender de forma inmediata la integración del o los grupos de trabajo necesarios para llevar a cabo el nuevo escrutinio y cómputo de votos.

Pregunta 4

¿Es posible reducir las rondas y el tiempo de discusión en la fase para definir el sentido de los votos reservados, posterior al recuento parcial o total de una elección, durante la sesión especial permanente de cómputo para el proceso electoral local ordinario 2020-2021?

Respuesta:

No se considera atendible esta propuesta, toda vez que se estaría conculcando el derecho de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes a observar, vigilar y manifestar lo que a su derecho convenga, por lo que en este caso invariablemente se estará a lo dispuesto en el artículo 397, numeral 4 del RE:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El procedimiento de deliberación de los votos reservados provenientes de los grupos de trabajo para ser dirimidos en el Pleno del Consejo se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- a) En el Pleno del Consejo, el Secretario realizará sobre la mesa y a la vista de los integrantes la clasificación, uno por uno, de todos los votos reservados, agrupándolos por características de marca similar e integrará los conjuntos correspondientes.
- b) Si durante la integración de los conjuntos de votos reservados referida en el inciso anterior, algún integrante del Consejo advirtiera que por la naturaleza o particularidad de la(s) marca(s) que presenta un voto determinado, no fuera posible clasificarlo en un conjunto, se le dará un tratamiento diferenciado en lo individual.
- c) Los integrantes del Consejo iniciarán la deliberación sobre la validez o nulidad respecto del primer voto reservado de cada conjunto sujetándose a las siguientes reglas:
 - I. Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos, para que los integrantes del Consejo Distrital que así lo soliciten, expongan sus argumentos respecto de la calidad del primer voto del conjunto.
 - II. Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto.
 - III. Una vez concluida la segunda ronda, el Presidente del Consejo solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente del primer voto reservado y con base en la definición que se apruebe, someterá a votación mostrando uno por uno y sin discusión, el resto de los votos clasificados en el conjunto.
- d) De igual forma se procederá con el resto de los conjuntos de votos reservados.

Lo que se recomienda al respecto, es que la presidencia del órgano competente, con fundamento en el artículo 397, numeral 5 del Reglamento en cita, pida a los oradores que practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra, a efecto de salvaguardar los derechos de todas las personas integrantes del consejo y para garantizar el curso adecuado de las deliberaciones.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda
Director de Operación Regional

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.- Director de Operación Regional.- Presente.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Página 4 de 4

